



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARCOS DE JALÓN

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de abril de 2014, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones en materia de actividades deportivas y culturales, de conformidad con el siguiente extracto:

1. Bases reguladoras.

Las bases específicas han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2014, y publicadas en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento (www.arcosdeialon.es).

2. Créditos presupuestarios.

Se destinará a las subvenciones para actividades culturales la cantidad de 3.000,00 € con cargo a la partida 334.48000 y para actividades deportivas la cantidad de 2.000,00 € con cargo a la partida 341.48000.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La subvención tiene por finalidad financiar las siguientes actividades:

- Las actividades culturales que se consideran subvencionables deberán referirse exclusivamente a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía y cultura tradicional, así como su promoción y fomento.

- Las actividades deportivas subvencionables serán la participación en competiciones deportivas federadas a clubes deportivos de Arcos de Jalón, que participen en competiciones nacionales, regionales o provinciales durante el ejercicio 2014, así como, la organización de actividades o eventos deportivos, por parte de clubes deportivos de Arcos de Jalón.

4. Requisitos de los solicitantes.

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención para actividades culturales, todas aquellas asociaciones o instituciones de carácter exclusivamente cultural, que carezcan de ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tengan su domicilio social en el municipio de Arcos de Jalón y pueda ser acreditado documentalmente, requiriéndose que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines sociales o estatutos. Así como las agrupaciones de personas físicas, que careciendo de ánimo de lucro, pretenden realizar actividades de carácter exclusivamente cultural, estén empadronadas en el municipio de Arcos de Jalón y pueda ser acreditado documentalmente.

Podrán solicitar las subvenciones para actividades deportivas reguladas en las presentes bases todos los clubes deportivos, que carezcan de ánimo de lucro, dotados de personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tengan su domicilio social en el municipio de Arcos de Jalón y pueda ser acreditado documentalmente.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

BOPSO-48-30042014



Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de Jalón y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece como Anexo I de las Bases de la convocatoria y que está disponible en la página web del Ayuntamiento. También podrán presentarse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

6. *Criterios de valoración de solicitudes.*

- a) El interés general del proyecto presentado y su repercusión social.
- b) Las actividades programadas que tuvieran una continuidad a lo largo del año, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- c) La trayectoria anterior de la Asociación o Entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en materia cultural o deportiva.
- d) Interés general del proyecto presentado.
- e) Continuidad en el tiempo de la actividad programada.
- f) Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.
- g) No tener apoyo de la actividad por otros cauces.
- h) Colaboración con otro colectivo.
- i) Prioridades en el ámbito cultural local.
- j) Primar los actos culturales sobre los festejos.
- k) La oportunidad de la actividad programada.
- l) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones anteriormente recibidas.

7. *Órganos competentes para instrucción y resolución.*

El órgano competente para la instrucción será el Concejal Delegado del Área respectiva, siendo competente para resolver la Junta de Gobierno Local.

8. *Plazo de resolución.*

El plazo de resolución es de tres meses, contados a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

9. *Más información.*

En las oficinas municipales en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, teléfono 975.320.007 y web municipal.

Arcos de Jalón, a 22 de abril de 2014.—El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 1279

BOPSO-48-30042014